

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 193 -2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 05 de abril de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 499-2023-CCO-UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2023; Carta N.º 005-2023-ACO-EPIER-UNAJ, de fecha 21 de diciembre de 2024; Carta N.º 012-2024/WMSV-EPIER, de fecha 14 de marzo de 2024; Carta N.º 127-2024-FCI-UNAJ, de fecha 18 de marzo de 2024; Carta N.º 002-2024/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2024; Informe N.º 1-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 21 de marzo de 2024; Carta N.º 143-2024-FCI-UNAJ, de fecha 21 de marzo de 2024; informe N.º 005-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 22 de marzo de 2024; Oficio N.º 0137-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 22 de marzo de 2024; el Acuerdo N.º 275-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 26 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 50º, del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, establece que recibido el informe final, el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad revisará el mismo emitiendo su conformidad en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios bajo responsabilidad; emitiéndose al coordinador (e) de la Facultad quien realizará el trámite correspondiente ante la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para la emisión de la resolución de cumplimiento y reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 499-2023-CCO-UNAJ, de fecha 17 de agosto de 2023, se resolvió **RATIFICAR** la inscripción del Proyecto de Proyección Social titulado **"TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA"**, presentado por el Grupo Polivalente **"INTIMANTA RUWASQA PANELES"**;

Que, mediante Carta N.º 005-2023-ACO-EPIER-UNAJ, de fecha 21 de diciembre de 2023, presidente del Grupo polivalente **"INTIMANTA RUWASQA PANELES"**, presenta el Informe final del proyecto denominado **"TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA"**, el cual cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural;

Que, mediante Carta N.º 012-2024/WMSV-EPIER, de fecha 14 de marzo de 2024, suscrito por el Responsable (e) de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables de la Universidad Nacional de Juliaca, solicita aprobación de informe final del proyecto denominado **"TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA"**, el mismo que cumple con las pautas y requisitos establecidos en el reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, habiendo seguido todas las directrices e incorporado los elementos necesarios para documentar de manera adecuada;

Que, mediante Carta N.º 127-2024-FCI-UNAJ, de fecha 18 de marzo de 2024, suscrito por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías de la Universidad Nacional de Juliaca, eleva solicitud para aprobación bajo acto resolutorio del informe final del proyecto social denominado **"TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA"** presentado por el Grupo Polivalente **"INTIMANTA RUWASQA PANELES"**;

Que, mediante Carta N.º 002-2024/DMCC/DPSyEC/UNAJ, de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por el Director de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, indica que el expediente carece del informe del responsable de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, para el cumplimiento del proceso correcto deben estar todos los documentos pertinentes, por lo que se procede con la devolución del expediente para el levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N.º 1-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2024, suscrito por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, remite el informe final del proyecto **"TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA"**, el equipo presenta toda la documentación debida (Carta de presentación del informe de avance 50%, Resolución de CCO N.º 499-2023-CCO-UNAJ, 3 empastados con sus respectivos CDs), y no existiendo ninguna observación, solicita se proceda con el trámite correspondientes y se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 143-2024-FCI-UNAJ, de fecha 21 de marzo de 2024, suscrito por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la ingeniería de la Universidad Nacional de Juliaca, eleva solicitud para aprobación bajo acto resolutorio de Informe final del proyecto social denominado **"TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA – CAPACHICA"**- subsanado, cumpliendo con las pautas y requisitos establecidos en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, habiendo seguido las directrices e incorporado los elementos necesarios para documentar de manera adecuada el presente trabajo, así como también cuenta con los documentos en originales;

Que, mediante Informe N.º 005-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 22 de marzo de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, indica de la revisión del expediente se observa que el Grupo polivalente **"INTIMANTA**



i-82-0011-2024



YMTG

Página 1 de 3

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 193-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

RUWASQA PANELES", ejecutó su proyecto en un 100%, adjuntando para ello las evidencias pertinentes, dando cumplimiento con lo estipulado en el artículo 49º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ, adjuntando para ello el listado de los integrantes que cumplieron con la ejecución del proyecto mencionado anteriormente. Así mismo indica que el grupo de trabajo perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables e Ingeniería Ambiental y Forestal, inició el trámite de su informe final el 21 de diciembre de 2023; sin embargo debido a cuestiones administrativas y considerando que la Oficina de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Juliaca, solo estuvo operativa hasta el viernes 29 de diciembre de 2023, por lo que no fue posible concluir el trámite administrativo, habiendo retomado los trámites pendientes el mes de marzo de 2024, por lo que solicita que este aspecto sea considerado al emitir la resolución;

Que, mediante Oficio N.º 0137-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 25 de marzo de 2024, el Vicepresidente Académico, de la revisión de los informes técnicos conformado por 12 (doce) folios, 01 (uno) empastado y 01 (uno) CD, que contiene las evidencias del desarrollo de actividades previstas en su plan, por lo que se remite el expediente al Pleno de Consejo para su aprobación y reconocimiento mediante acto resolutorio a los asesores y estudiantes del grupo polivalente **"INTIMANTA RUWASQA PANELES"**, en mérito a su participación activa y colectiva en las actividades de proyección social y por su contribución a la sociedad;

En tal sentido se puede colegir que el responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, en cumplimiento de sus funciones, revisaron y validaron los informes correspondientes y con visto bueno le dieron el trámite correspondiente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de marzo de 2024, mediante Acuerdo N.º 275-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR el Informe Final del proyecto de Proyección Social denominado **"TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA - CAPACHICA"**, ejecutado por el Grupo polivalente **"INTIMANTA RUWASQA PANELES"**, tomando en consideración los informes favorables emitidos por las áreas correspondientes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Informe Final del Proyecto de Proyección Social denominado **"TALLER DE ASISTENCIA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA ISLA TIKONATA - CAPACHICA"**, ejecutado por el Grupo polivalente **"INTIMANTA RUWASQA PANELES"**.

Artículo Segundo. - RECONOCER a los integrantes del Grupo polivalente **"INTIMANTA RUWASQA PANELES"**, por el desarrollo del proyecto y su contribución a la sociedad, conforme se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	CALLOAPAZA QUISPE, ALEXIS	PRESIDENTE
2	LARICO ABADO, MAGALY KATERINE	VICEPRESIDENTA
3	CONDORI HINOJOSA, KELLY LIZBETH	SECRETARIA
4	QUISPE TORRES, GLENY ROCIO	TESORERA
5	GUTIERREZ ARAPA, RONY	VOCAL
6	TICONA PERALTA, VANESSA LIZBETH	RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN
7	CHAMBI HANCCO, DELMIRA SOLEDAD	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE
8	TICONA QUISPE, NOEMY	MIEMBRO
9	MAMANI CHOQUEMAMANI, YERELIN	MIEMBRO
10	MACHACA MAYTA, KEVIN HERNANDO	MIEMBRO

N.º	ASESORÉS
1	CALSINA CALSINA, BENITO PEPE
2	PANCA GALINDO, JHESUS WILSON
3	PIZARRO VIVEROS, HENRY
4	GARCIA ESPINOZA, CEDIDEC

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutorio a los Integrantes del Grupo polivalente **"INTIMANTA RUWASQA PANELES"**, como muestra de reconocimiento por el desarrollo del proyecto y su aporte a la sociedad.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutorio en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.,
VP de Invest.
DGA
DPSyEC
OCI

YMTC

I-82-0011-2024

